

**LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES EN EL ARCHIVO
GENERAL DE GUIPUZCOA. PROCESO DE RECUPERACION
DE UNA SERIE DOCUMENTAL**

ARCHIVO GENERAL DE GUIPUZCOA

1.— Las Actas de Juntas como testimonio del Sistema administrativo de Guipúzcoa.

2.— La serie de Actas de Juntas en el Archivo General de Guipúzcoa.

3.— Proceso de recuperación.

3.1— Siglo XVI - Primera mitad del siglo XX.

3.1.1.— Siglos XVI - XVII.

3.1.2.— Siglo XVIII - Primera mitad del siglo XX.

3.1.3.— Momento actual.

La fuente documental imprescindible para el estudio histórico, jurídico y administrativo de las Juntas de Guipúzcoa es la serie de Actas de Juntas (Registros de Juntas), originales en gran parte, que se conservan en el Archivo General de Guipúzcoa.

La presente comunicación quiere esbozar la historia de las diversas iniciativas llevadas a cabo por las Juntas y Diputaciones desde el siglo XVI hasta la actualidad, para recuperar y preservar esta serie documental y completar la información de la misma.

1.-LAS ACTAS DE JUNTAS COMO TESTIMONIO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GUIPUZCOA

Las Juntas Generales eran la institución más importante del sistema político foral de Guipúzcoa. Además de las Juntas Generales, reuniones ordinarias, se celebraban otras de carácter extraordinario llamadas Juntas Particulares. La Diputación, nombrada por las Juntas Generales, se encargaba de ejecutar y hacer cumplir las disposiciones junteras en los períodos en que éstas no estaban reunidas.

La esfera de competencias de las Juntas abarcaba todos los aspectos de la vida política, económica y administrativa de la Provincia. Los acuerdos que sobre los distintos asuntos se tomaban en estas reuniones constituían el soporte normativo y administrativo del gobierno de Guipúzcoa.

El escribano fiel de Juntas levantaba acta de todo lo tratado en las mismas tal como se establecía en el Título XI, capítulo 1º-2º de la Nueva Recopila-

ción de los Fueros (1). De esta manera quedaba memoria, con la autoridad y requisitos necesarios, de los acuerdos, negocios y repartimientos que se hacían en las Juntas. El escribano fiel redactaba las actas de cada Junta a partir de las notas (minutas) que tomaba en las reuniones. Posteriormente, se realizaban las copias que se enviaban a las villas.

Las actas constituían pues el testimonio documental de la actividad de gobierno de las Juntas. La conservación de éstas era vital para esta Institución, ya que servían de apoyo para su gestión política y administrativa.

Caducada la vigencia administrativa y legal de estos documentos (valor primario), esta fuente documental tiene en la actualidad un interés histórico, cultural e informativo (valor secundario del documento).

2.- LA SERIE DE ACTAS DE JUNTAS EN EL ARCHIVO GENERAL DE GUIPUZCOA

Una de las secciones del Archivo General de Guipúzcoa está integrada por la documentación generada y recibida por las Juntas y Diputaciones desde el siglo XV hasta mediados de este siglo. Dentro de esta sección, una de las series documentales está constituida por las Actas de Juntas Generales y Particulares celebradas desde abril de 1521 hasta junio de 1840 (2). Se trata de una serie documental compuesta de originales en su mayor parte (541 ejemplares), conservándose también copias simples y autorizadas, coetáneas al original o posteriores al mismo (49 ejemplares). En algunos casos, la copia acompaña al original, en otros lo sustituye (3). Conviene señalar que, en ocasiones, tal y como ya observó D. Serapio Múgica en su trabajo destinado a la impresión de las Juntas, las copias contienen errores y omisiones (4). Resulta pues necesario, en caso de conservarse el registro original, realizar un cotejo de la copia con éste; y si el registro original se hubiese perdido, sería conveniente efectuarlo entre varias copias.

(1) Nueva Recopilación de los Fueros, Privilegios, Buenos Usos y Costumbres, Leyes y Ordenanzas de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa. Tolosa: Bernardo de Ugarte, 1696.

(2) A partir del año 1840 no se conservan actas manuscritas, únicamente se dispone de las actas impresas.

(3) Las actas más antiguas de esta serie, las correspondientes a las Juntas Generales celebradas el mes de abril del año 1521 en Zumaya, y el mes de abril del año 1524 en San Sebastián, son copias coetáneas.

(4) Fondo Serapio Múgica. Archivo General de Guipúzcoa.

Junto a originales y copias, se conservan las minutas (32 ejemplares). Estas suelen ser en ocasiones, cuando el documento original está incompleta (5) o cuando éste ha desaparecido (6), los únicos testimonios de las reuniones de Juntas que se conservan en este Archivo.

Además de la serie de Actas de Juntas manuscritas, existe en este Archivo una colección incompleta de Actas de Juntas impresas, unas coetáneas, a partir del año 1680, y otras, fruto de las iniciativas que, para completar la información de esta serie documental, fueron llevadas a cabo por la Diputación y que se materializaron a partir del año 1891.

Esta serie documental presenta lagunas importantes (7), especialmente notables en los casos de las actas de las Juntas celebradas con anterioridad al año 1530, las celebradas entre los años 1559-1568, primera mitad del siglo XVIII y las que tuvieron lugar entre los años 1840-1876. La ausencia de actas de Juntas podría haber sido motivada por los siguientes hechos:

— La salida de las actas originales del Archivo para la gestión de los asuntos de la Provincia y que no fueron devueltas al mismo.

— La costumbre que algunos escribanos fieles de Juntas tenían de conservar las actas en su poder sin enviarlas al Archivo de la Provincia.

— Las deficientes condiciones en que estuvo el Archivo de la Provincia, instalado en la sacristía de la iglesia parroquial de Santa María de la villa de Tolosa desde 1600 a 1904.

— La destrucción de documentos producida por los incendios ocasionados en el Archivo de la Provincia el 9 de octubre de 1781 y la noche del 25 al 26 de diciembre de 1885 en el palacio provincial de San Sebastián.

La existencia de lagunas en esta serie es un hecho que, como se expondrá más adelante, se constata desde principios del siglo XVI y se sigue produciendo de forma ininterrumpida hasta principios del siglo XX.

(5) Minutas de las Actas de las Juntas Generales celebradas el mes de abril de 1616 en Rentería, en el mes de noviembre de 1619 en Azkoitia...

(6) Minutas de las Actas de las Juntas Generales celebradas el mes de abril de 1611 en Zumaya, en el mes de noviembre de 1611 en Fuenterrabía...

(7) Esta relación corresponde a las actas de Juntas Generales que faltan en este Archivo y cuya celebración está documentada en diversos inventarios:

1518; 1519; 1520; 1521, noviembre; 1522; 1523; 1524, noviembre; 1525; 1526; 1527; 1528; 1529; 1531; 1532, abril; 1533; 1535, abril; 1536, noviembre; 1539, noviembre; 1540, abril; 1550, abril; 1559; 1560, abril; 1561, noviembre; 1562; 1563; 1564; 1565; 1567; 1568; 1579, noviembre; 1587, noviembre; 1590, noviembre; 1592, noviembre; 1595, noviembre; 1596, noviembre; 1606, abril; 1610, noviembre; 1617, abril; 1620, mayo; 1620, noviembre; 1624, noviembre; 1632, abril; 1636, noviembre; 1648; 1650; 1652, abril; 1665; 1670; 1691; 1699; 1713; 1714; 1715; 1716; 1717; 1718; 1720; 1721; 1722; 1723; 1727; 1728; 1729; 1730; 1731; 1732; 1733; 1735; 1736; 1738; 1739; 1740; 1742; 1743; 1745; 1751; 1760; 1768; 1788; 1792; 1793; 1795; 1840 - 1876.

3.- PROCESO DE RECUPERACION

Desde el siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XX las Juntas y Diputaciones han llevado a cabo distintas actuaciones para completar y preservar la serie de Actas de Juntas. En la actualidad éstas mismas desarrollan diversas iniciativas con este fin.

3.1.- Siglo XVI - Primera mitad del siglo XX

3.1.1.- Siglos XVI - XVII

En el siglo XVI, la primera referencia documentada en este sentido la encontramos en las Juntas Generales celebradas en noviembre de 1534 en Deba. En ella, se mandó al escribano fiel de Juntas Rodrigo de Idoiaga que entregase todos los registros hechos por el escribano Francisco Perez de Idiacaiz desde la Junta de Hernani de noviembre de 1524.

Años más tarde, en las Juntas Generales celebradas en abril de 1544 en Rentería, se encargó al escribano fiel Martín de Otazu que buscase los registros de las Juntas de 1519 a 1525 extendidos por Martín Martínez de Araiz, escribano fiel de Juntas (8). Esta iniciativa no debió tener éxito ya que en las Juntas Generales de abril de 1550 en Tolosa, Miguel de Idiacaiz, escribano fiel de Juntas, informó a la misma que no había hallado estos registros (9). De dicho fracaso también tenemos noticia a través del inventario de los documentos del Archivo de la Provincia realizado por Juan Martínez de Saraturne en 1564. En éste sólo aparecen consignados los registros de acuerdos desde el año 1530 (10). Lo mismo ocurre con el inventario de Martín de Elcano, concluido en 1592, en el que la relación de actas de Juntas se iniciaba con las correspondientes a 1530 (11).

Actuaciones posteriores tuvieron más éxito, ya que en el inventario de Martín Pérez de Cirartegui (12), concluido en 1647, aparecen asentadas actas de Juntas desde el año 1518. Corresponden a las actas de las Juntas celebradas en abril y noviembre de 1518, y en abril de 1521, 1524, y 1525. Todas ellas aparecen como traslados. Se conservan en la actualidad en el Archivo General de Guipúzcoa copias de las de abril de 1521 y 1524.

En el inventario del Archivo de la Provincia realizado por Miguel de Aramburu en 1683, también aparecen las actas de abril y noviembre de 1518 (13).

(8) MUGICA Serapio, "Libros Registros de Juntas" en Riev, 1934, XXV, p. 257.

(9) Ibidem, p. 257.

(10) Una copia del mismo se encuentra en el Archivo Municipal de Oyarzun, Sección E, Negociado 2, Serie III, Libro I, Expediente 1.

(11) Archivo General de Guipúzcoa. Inventarios.

(12) Ibidem.

(13) MUGICA Serapio, Op. cit., p. 259.

Por otro lado, Martín de Elcano en su inventario, cuyas fechas extremas se sitúan entre 1530 y 1578, señalaba que las actas siguientes a 1578 hasta las de la última Junta celebrada, las tenía el escribano fiel de Juntas Juan López de Tapia. En dicho inventario también se echaban en falta las actas de 1559 a 1568 que habían sido llevadas por el Dr. Juarez de Toledo, del Consejo de S.M., en la visita realizada a esta provincia en 1569.

En las Juntas Generales celebradas el mes de noviembre de 1592 en Azcoitia, se mandó al agente de corte que localizase “en la visita que hizo y llevó de esta Provincia el Doctor Juarez de Toledo, los registros de diez años desde la Junta de Tolosa del año 1559 hasta la de San Sebastián de 1569, los cuales podría ser que se hallasen en poder del escribano Zabala Ondarza, donde parece está la dicha visita”. En el inventario de Martín Pérez de Cirartegui no se hallan estos registros. En la actualidad, se conservan en el Archivo General de Guipúzcoa las actas originales correspondientes a las Juntas de noviembre de 1560 y las transcripciones modernas de las de noviembre de 1561, abril de 1562, noviembre de 1563, noviembre de 1564, mayo de 1565, abril de 1566 y noviembre de 1567.

El primer testimonio documentado que hemos encontrado acerca del interés y viabilidad de copiar los antiguos registros de Juntas se remonta al siglo XVII. En las Juntas Generales celebradas en Hernani en noviembre de 1623, Francisco de Olaechea, Antonio de Olazabal, Lucas de Elorduy y Francisco de Arano Michelena, encargados de emitir su parecer sobre el “arreglo y ordenación” del Archivo de la Provincia, expusieron lo siguiente: “... y porque tiene dificultad y mucha costa el sacar los Registros de Juntas, porque faltan muchos, y aunque se hallasen en los cuerpos de las villas de esta Provincia, respecto de no dar los tales registros con la sustancia que han tenido los principales de Junta, se debe excusar este gasto”. La Junta no acordó en contra de dicho parecer.

Esta iniciativa de realizar copias de los antiguos registros manuscritos, que fue rechazada en el siglo XVII debido a su elevado coste, se retornó en el siglo XIX, como veremos en el siguiente punto.

3.1.2.- Siglo XVIII - Primera mitad del siglo XX

Durante el siglo XVIII no hemos encontrado referencias sobre la continuidad de dicha iniciativa. Sin embargo, a lo largo del siglo XIX se observa una preocupación creciente de las instituciones forales por conservar, completar y difundir las actas correspondientes a las Juntas.

A partir de 1844, en que la Diputación Foral trató de la necesidad de arreglar dichos registros (14), las actuaciones en este sentido de Juntas y Diputaciones se multiplicaron.

(14) *Ibidem*, p. 257.

Así, en la Junta General celebrada en Oñati el 5 de julio de 1847 se dispuso que la Diputación quedase encargada de pedir a los Ayuntamientos e incluso a los particulares aquellos registros de Juntas que faltasen en el Archivo General de la Provincia. A tal efecto, el archivero Juan Bautista de Arrizabalaga facilitó el 18 de octubre de 1847 una relación de los registros originales de las Juntas Generales que faltaban en dicho Archivo. Esta se iniciaba con el correspondiente a la Junta celebrada en Hondarribia en noviembre de 1521 y finalizaba con el de Mutriku de julio de 1768. En total, Arrizabalaga señalaba un vacío de 121 actas originales; aunque habría que precisar que incluía 3 ejemplares existentes en el Archivo, pero en muy mal estado de conservación, y no contabilizaba otros 3 que aparecían como copias.

La Diputación, a través de su circular de 15 de noviembre del mismo año a los Ayuntamientos, cumplía con la disposición precedente. Adjuntaba, además, un estado de las actas solicitadas correspondientes a los siglos XVI, que se cifraban en 133, y XVII, que ascendían a 48. Dicho estado se remontaba a las Juntas de Zestoa de 1500 y concluía con las de Hernani de 1699, siendo 181 en total.

Son notables las diferencias existentes entre este estado y el elaborado por el archivero Arrizabalaga, por lo que pensamos que la Diputación pudo haberse basado para su elaboración, además de en la relación de Arrizabalaga, en datos precedentes o incluso en informaciones encargadas a tal efecto. En este sentido, D. Serapio Múgica atribuyó a D. Domingo María de Echave la relación en cuestión, que no hemos podido documentar hasta la fecha (15).

Tuvo que insistir la Diputación en su empeño, cuando menos durante 1848, a través de circulares como la del 13 de marzo, dada la escasa respuesta de los Ayuntamientos.

Unos años después, las Juntas celebradas en Hernani el 5 de julio de 1855 y en Elgoibar el 4 de julio de 1856, basándose en una comunicación del archivero D. Pablo Gorosabel, acordaron encargar a la Diputación que solicitara a los pueblos los registros de Juntas y demás documentos que faltasen en el Archivo Provincial, con objeto de que fueran copiados. A tal efecto, el 26 de marzo de 1857 fueron enviadas circulares a los Ayuntamientos, acompañadas del estado correspondiente, posiblemente basado en el presentado por el propio Gorosabel, que elevaba a 91 las actas de Juntas Generales solicitadas y a 57 las correspondientes a Juntas Particulares. Es ésta la primera relación que incluye las Juntas Particulares de la que tengamos constancia durante el siglo XIX. Señalaba la inexistencia de los registros hasta 1548 inclusive y abarcaba hasta 1646; comenzando con el de Basarte de 6 de febrero de 1549 para finalizar con el de San Sebastián de 25 de junio de 1638. Por lo que respecta a las Juntas Generales, inauguraba la relación el de Hondarribia de noviembre de 1521 y concluía con el de Rentería de julio de 1793;

(15) Ibidem, p. 257.

aunque advertía en su encabezamiento que faltaban además todos los correspondientes hasta 1520 inclusive.

De nuevo, en 1862, la Diputación pide a los alcaldes guipuzcoanos, por medio, de su circular de 11 de agosto, le sea facilitada información al respecto con objeto de obtener las copias oportunas. En esta ocasión, el estado adjunto se refiere a 61 registros de Juntas Generales, iniciándose, como ya es habitual, por el de Hondarribia de 1521 y concluyendo con el de Deba de mayo de 1738. Así mismo, indicaba que seguían faltando todos los registros anteriores al año 1520 inclusive.

La moción presentada en sesión de 3 de mayo de 1890 por el presidente de la Corporación Provincial D. Pedro Nolasco de Sagredo, basándose en los datos recogidos por su encargo por D. Carmelo de Echegaray, entonces empleado de la Diputación, con objeto de completar dicha colección de actas, constituye una de las primeras referencias al proyecto de imprimir las actas manuscritas por parte de la Diputación. En ella, por un lado, proponía solicitar al Ayuntamiento de Arrasate y a los demás municipios los manuscritos necesarios de los siglos XVI y XVII con el fin de obtener los traslados correspondientes destinados al Archivo Provincial. Por otro, aunque reconocía la imposibilidad económica de afrontar en aquellos momentos una impresión generalizada de dichos registros, dado su elevado número, dejaba el camino abierto a dicho proyecto que podía llevarse a cabo paulatinamente y en función de los presupuestos.

Dicha moción fue aprobada por la Diputación. La Comisión Provincial, encargada de la ejecución del acuerdo, envió el 12 de junio siguiente una circular a los Ayuntamientos pidiendo una relación detallada de los registros existentes en sus respectivos archivos. En vista de los datos facilitados, la Diputación, en sesión de 16 de enero de 1891, acordó facultar a la Comisión Provincial para que se solicitara las actas que faltaban en el Archivo Provincial a los Ayuntamientos de Arrasate, Hondarribia, Azkoitia, Azpeitia y Bergara; y volvió a referirse a la impresión paulatina de los mismos.

Una vez reunidas, fue encargado D. Carmelo de Echegaray de sacar las copias correspondientes. Así, se imprimieron, entre 1891 y 1892, las actas de las Juntas Generales celebradas en Hernani en noviembre de 1623 (1891) y en Elgoibar en junio de 1808 (1892) y se reimprimieron las de Azpeitia de mayo de 1688 (1892) y las de Azkoitia de mayo 1691 (1892). La reimpresión de las correspondientes a las celebradas en Rentería en 1793 quedó suspendida, una vez iniciada, a causa de verse desbordada la Imprenta Provincial por otro tipo de trabajos y no se llevó a efecto hasta 1917.

A lo largo de 1902 fueron frecuentes las iniciativas desarrolladas por la Diputación con objeto de reanudar los trabajos destinados a completar la colección de actas, imprimir las que estuvieran manuscritas y reimprimir las ya agotadas.

En este sentido, en la sesión de 16 de octubre se produjeron la manifestación del Sr. Santo Domingo y la exposición del Sr. Pavía. En la primera se

recomendaba dicha reanudación y se proponía contar para dicho proyecto con la colaboración del Cronista de las Provincias Vascongadas D. Carmelo de Echegaray y del Inspector de Archivos Municipales D. Serapio Múgica. La segunda versaba sobre las ventajas que reportaría a dicho proyecto la organización de los archivos municipales que por iniciativa de la Diputación se estaba llevando a cabo desde 1892.

A los cuatro días, la Comisión Provincial acordó encargar a D. Carmelo de Echegaray el exámen de cuanto se había venido haciendo desde 1890 hasta la fecha en dicho asunto y realizar una propuesta sobre los medios a adoptar para la consecución de dicho objetivo. En cumplimiento del mismo, Echegaray presentó, el 24 de dicho mes, una memoria al respecto y en su propuesta quedó plasmada la línea de actuación que en el futuro seguiría la Comisión Provincial en esta materia, al hacerla suya a través del acuerdo adoptado en sesión del 27 de octubre.

En virtud del acuerdo precedente, en primer lugar, se encomendaba a D. Serapio Múgica la elaboración de una relación exacta y completa de los registros existentes en los archivos municipales, a medida que éstos fueran siendo organizados. En segundo lugar, se ordenaba al archivero provincial, D. Juan José de Munita que formase una relación de las Juntas Particulares conservadas en el Archivo de la Provincia, ubicado en Tolosa, y la remitiese al Sr. Múgica, para que éste procediera a la copia de aquellos registros que encontrándose en los archivos municipales no aparecieran en la citada relación. En tercer lugar, ordenaba la devolución a los respectivos archivos municipales de los registros ya copiados. En cuarto lugar, se encargaba al Inspector de Archivos Municipales la copia de las actas manuscritas, empezando por las más antiguas, y que aprovechando dicho trabajo preparara un repertorio o diccionario de acuerdos de las Juntas Generales por orden alfabético de materias. Por último, ordenaba imprimir esos registros, utilizando las copias realizadas por D. Serapio Múgica, y reimprimir los que estuviesen agotados, empezando por llevar a término la impresión del de las Juntas de Rentería de 1793.

Así pues, el proyecto quedó prácticamente en manos de D. Serapio Múgica a partir de la comunicación de dicho acuerdo, producida el 8 de noviembre, y de su aceptación, verificada el 3 de diciembre de dicho año.

La citada comunicación venía acompañada por una relación de las actas de las Juntas Generales necesarias para completar la colección, basada en la presentada por D. Carmelo Echegaray en la citada memoria. Se iniciaba con las correspondientes a las celebradas en noviembre de 1521 y se cerraba con las de noviembre de 1672, siendo 63 en total. Incluía, además, dado su interés, las referentes a la Junta Particular celebrada en Arrasate en septiembre de 1794.

No obstante, según manifestó el propio D. Serapio Múgica (16) sus trabajos estuvieron basados en una serie de relaciones remitidas, el 28 de octubre

(16) *Ibidem*, p. 259.

de 1904, por el archivero provincial, D. Juan José de Munita, a la Comisión Permanente de la Diputación.

Cotejadas las relaciones de los señores Echegaray y Munita, se observan diferencias tanto entre sus datos como en su criterio de elaboración. Esta última es, sin duda, más completa ya que abarcaba las Juntas Generales, Particulares y Diputaciones desde los siglos XVI al XIX, especificando la tradición documental y el estado de conservación.

Munita iniciaba la relación de registros conservados en el Archivo Provincial con el de abril de 1521 y concluía con el de julio de 1840. Facilitaba además otra relación de los registros de Juntas Generales y Juntas Particulares impresas existentes en el mismo, cuyas fechas extremas se situaban entre 1766 y 1876 en el primer caso, y entre 1792 y 1877, en el segundo (17).

Serapio Múgica a partir de este momento simultaneó sus funciones como Inspector de Archivos Municipales y, desde 1927, como Cronista de Guipúzcoa con su trabajo sobre las Juntas, del que nos ocuparemos un poco más adelante.

Dentro del interés por conseguir la información más completa posible sobre los registros de Juntas, ha de situarse también el trabajo facilitado por el Marqués de Seoane a la Diputación en el año 1908. Este consistió en un volumen manuscrito con las copias de los extractos de acuerdos de las Juntas Generales de Guipúzcoa que se encontraban en la colección Vargas Ponce de la Real Academia de la Historia. Dicha recopilación hacía referencia a 36 Juntas Generales comprendidas entre 1426 y 1595, acuerdos de Diputación de 1595 y comunicaciones diversas de 1719 y 1794.

En el informe que sobre dicho trabajo elaboró Carmelo de Echegaray el 26 de mayo de 1908 por encargo de la Diputación y que fue leído en sesión de 11 de junio, éste se lamentaba de que Vargas Ponce no reprodujera íntegros los acuerdos de Juntas sino que se limitara a extractarlos; por lo que el Marqués de Seoane sólo pudo copiar dichos extractos.

Posteriormente, Serapio Múgica se cuestionó la autoría de algunos acuerdos del siglo XV, que a su parecer respondían más a acuerdos municipales que a acuerdos de Juntas forales (18).

A pesar de las opiniones precedentes, hemos querido mencionar dicho trabajo ya que puede proporcionar alguna información acerca de períodos de los cuales no se conserva ningún registro original, ni copia.

En el informe anteriormente citado de Echegaray, éste sugería que los registros de Juntas encontrados por Vargas Ponce podrían hallarse en algunos

(17) No coinciden estos datos con los proporcionados por Serapio Múgica en su artículo (op. cit. p. 260) ya que éste mezcla los datos relativos a los registros que forman la serie documental del Archivo con los correspondientes a la colección de Juntas impresas.

(18) MUGICA Serapio, op. cit., pp. 253 - 254.

archivos familiares. Tras la lectura de este informe, la Diputación el 12 de junio de 1908 aprobó un dictámen de la Comisión de Fomento que facultaba a la Comisión Provincial para que se solicitara a las familias que pudieran tener registros de Juntas en sus archivos particulares, una relación de los mismos con objeto de que fueran copiados y así completar la colección.

Volviendo a los trabajos de Serapio Múgica, éste, entre 1904 y 1913, copió con destino a la imprenta y elaboró los índices de materias correspondientes a 24 registros de Juntas Generales, cuando menos. Estos estaban comprendidos entre 1524 y 1617 (19) y fueron impresos entre 1926 y 1930, a excepción del de Zestoa de abril de 1617 que lo fue en 1934 (20).

Para esta fecha, el número de registros de Juntas Particulares copiados por Serapio Múgica se elevaba a nueve, siete de ellos correspondientes al paso por Guipúzcoa de la reina Isabel de Valois en el año 1565 y los dos restantes de 1568. Por su parte, los relativos a Juntas Generales superaban la treintena, añadiéndose a los anteriores siete registros más, que estaban comprendidos entre 1564 y 1670. Estos fueron impresos en 1935 junto a otros nueve trabajados a partir de 1927 en que D. Fausto Arocena le sucedió en el Servicio de Archivos (21).

A partir de 1935, en que todavía se produjeron algunas solicitudes de la Diputación a los Ayuntamientos, como la del 2 de abril, e incluso a archivos fuera de Guipúzcoa, como la del 20 de marzo al Archivo General del Reino de Navarra, con la finalidad de seguir completando dicha colección, esta iniciativa no volvió a tener hasta la fecha resultados de la importancia de los anteriores.

(19) El acuerdo de la Diputación de 22 de diciembre de 1913 facilita dicha relación aunque la inicia con los registros correspondientes a la Juntas de 1511, que no ha sido documentado.

(20) En el artículo de Serapio Múgica, (op. cit., p. 260), puede verse una relación al respecto. No obstante debemos señalar la existencia de algunos errores en los meses de celebración de algunas Juntas; así, las correspondientes a 1531, 1533, 1539 y 1561 se celebraron en noviembre y no en abril, y la de 1566 se inició en abril y no en mayo. Por otro lado, el registro de las Juntas de Zestoa de abril de 1617 pudo no ser incluido en la misma, ya que su impresión coincidió con la fecha de publicación de dicho artículo. Por último, hemos de precisar que el registro de las Juntas de Mutriku de mayo de 1713 fue impreso en 1893, sin que podamos saber a través de la documentación consultada de Carmelo Echegaray y de Serapio Múgica la autoría de su copia e impresión.

(21) MUGICA Serapio, Relación de Diputados Generales de Guipúzcoa desde 1550 hasta 1877. Precedidas de unas noticias bio-bibliográficas referentes al autor por Fausto Arocena. San Sebastián, 1943, p. 10. Fausto Arocena proporciona una relación bastante completa de las impresiones debidas a los trabajos de Serapio Múgica y a las realizadas a partir de su propia incorporación. No obstante, no incluye la copia de Serapio Múgica del registro de Juntas Generales de Zarautz de noviembre de 1665, impreso en 1935, y se atribuye la correspondiente al de Hernani de noviembre de 1670 que admitimos en cuanto a su impresión, producida también en 1935, pero no en cuanto a su copia.

3.1.3.- *Momento actual*

En el momento actual, además de las iniciativas que están desarrollando otras Instituciones, en el Archivo General de Guipúzcoa, se está llevando a cabo el programa de microfilmación de la serie de Actas de Juntas con el fin de cubrir los siguientes objetivos:

a) Preservar esta serie documental.

b) Formar una colección en soporte micrográfico a partir de las Actas de Juntas existentes en otros Archivos.

El grado de deterioro de esta serie, producido a lo largo de los siglos, unido a su frecuente consulta (22), derivada del interés de la misma, han llevado a que las medidas relacionadas con la preservación hayan cobrado una importancia mayor a la habitual. La preservación en este caso, tiene una doble vertiente: por un lado, la sustitución del original por una copia en soporte micrográfico, evitando así la manipulación del documento original en los casos en que sea necesario, ya sea para su consulta o para la obtención de fotocopias. Por otro, el microfilm de esta serie garantiza, en caso de pérdida del original, la existencia de otro testimonio (microfilm de seguridad).

En cuanto al segundo objetivo, hay que señalar que la falta de registros de algunos años nos ha llevado a intentar formar una colección en soporte micrográfico con los registros de actas procedentes de otros archivos. Con ello se completaría la información de la serie conservada en el Archivo General de Guipúzcoa, facilitando la labor del investigador al concentrar la información en un único centro.

La microfilmación, frente a otros sistemas reprográficos que podrían igualmente dar respuesta a las cuestiones planteadas, presenta una serie de ventajas:

a) Es el sistema que mejor se adapta a la duplicación documental, por compaginar perfectamente difusión y conservación. Los sistemas reprográficos tradicionales (fotocopias) dañan el documento original. Con la microfilmación, el negativo obtenido será en adelante el único punto de partida de las duplicaciones, tanto en microformas como en papel.

b) El microfilm de seguridad y cualquier copia en sales de plata ofrece una garantía de conservación de al menos 100 años, frente a lo efímero de otros sistemas reprográficos.

(22) Como dato orientativo podemos señalar que en el año 1987 la consulta de esta serie supuso un 33% del total.